

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 174-2011-CE-PJ

Lima, 06 de julio de 2011

VISTA:

La solicitud presentada por la doctora Eliana Salinas Ordoñez, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante el mencionado documento la magistrada recurrente solicita que se le designe como Juez del 33° Juzgado Especializado Civil de Lima, en el cual se desempeñaba como juez titular hasta la fecha de su no ratificación por el Consejo Nacional de la Magistratura; o en su caso reasignación a un Juzgado Especializado Civil de la sede o ubicación geográfica en que ejercía funciones jurisdiccionales hasta del año 2002.

Segundo: Que, de lo actuado aparece que el Jurado de Honor de la Magistratura mediante Resolución N° 10 de fecha 6 de octubre de 1994, nombró entre otros a la doctora Eliana Salinas Ordoñez, Juez Titular del Quinto Juzgado Mixto de Lima.

Tercero: Que, dentro de las facultades del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial prevista en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se encuentra la de convertir órganos jurisdiccionales; en merito de ello, mediante Resolución Administrativa N° 077-94-CE-PJ de fecha 22 de setiembre de 1994 se convirtió los Juzgados Especializados, en Juzgados Supernumerarios Mixtos de Lima, y por Resolución Administrativa N° 009-95-CE-PJ del 31 de enero de 1994, se convirtió los Juzgados Supernumerarios de Lima, Primero, Cuarto y Quinto, en Juzgados Especializados Civiles del Distrito Judicial de Lima.

Cuarto: Que, posteriormente, tomando como referencia las mencionadas resoluciones administrativas, la Corte Superior de Justicia de Lima emitió la Resolución Administrativa N° 006-95-P-CSJL de fecha 17 de febrero de 1995, estableciendo en su artículo segundo que el 5° Juzgado Supernumerario se convierte en el 33° Juzgado Especializado Civil.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 174-2011-CE-PJ

Quinto: Que, al respecto, la doctora Eliana Salinas Ordoñez, Juez Titular del Quinto Juzgado Mixto de Lima, denominado 5° Juzgado Supernumerario y luego convertido en el 33° Juzgado Especializado Civil, el día 14 de marzo de 1995 procede a juramentar como Juez Titular del 33° Juzgado Especializado Civil de Lima ante el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, como se aprecia en la copia de acta de fojas 22.

Sexto: Que, tras el retorno de la solicitante a la función jurisdiccional en razón de lo dispuesto mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 124-2007-CNM de fecha 20 de abril de 2007, la Corte Superior de Justicia de Lima debió considerar su ubicación originaria, o por lo menos ubicarla en lugar aledaño al juzgado del cual fue titular, en estricta aplicación de lo normado en el artículo 146°, inciso 2), de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Carrera Judicial; no obstante, de la revisión de la Resolución Administrativa N° 959-2010-P-CSJL/PJ del 20 de diciembre de 2010 se verifica que no fue así: por cuanto se dispuso su reincorporación a una sede ubicada en el Distrito de San Juan de Lurigancho, lo que obviamente atenta contra el derecho de la magistrada; más aún si se tiene en cuenta que mediante Resolución Administrativa N° 099-2001-P-CSJL/PJ de fojas 38, la misma Corte Superior de Justicia de Lima le había reconocido su condición de Juez Decana de los Jueces de Primera Instancia, por su condición de Juez titular del 33° Juzgado Especializado Civil, por licencia del doctor Raúl Rosales Mora.

Sétimo: Que, habiéndose dispuesto la reenumeración de los Juzgados Especializados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Resolución Administrativa N° 038-2011-CE-PJ, vale decir, el reordenamiento de las denominaciones de los juzgados, se concluye en que materialmente no es posible que la peticionante asuma estrictamente lo que era aquél "33° Juzgado Especializado Civil del año 2002", tanto más si la citada dependencia judicial ha sido asumida por el Juez Titular doctor Luis Illario Llamuja Flores, quien era titular del 41° Juzgado Especializado Civil de Lima antes del reordenamiento; sin embargo, ello no es obstáculo para que la peticionante asuma la titularidad de cualquiera de las plazas vacantes con que cuenta la Corte Superior de Justicia de Lima, en la misma sede o ubicación geográfica en que ejercía funciones jurisdiccionales antes de su proceso de ratificación del año 2002.

Octavo: Que, la Gerencia de personal y Escalafón Judicial ha comunicado mediante Informe N° 121-2011-GPEJ-GG-PJ de fecha 14 de abril de

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 174-2011-CE-PJ

2011, de fojas 35, que en la Corte Superior de Justicia de Lima existen siete plazas vacantes de Jueces Especializados Civiles, por lo que la petición de reasignación resulta fundada.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Darío Palacios Dextre, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar improcedente la petición de la doctora Eliana Salinas Ordoñez, Juez titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el extremo que solicita asumir la titularidad del 33° Juzgado Especializado Civil de Lima, por no encontrarse vacante.

Artículo Segundo: Declarar fundada la solicitud de reasignación presentada por la mencionada magistrada; en consecuencia, designo a la doctora Eliana Salinas Ordoñez como Juez titular del 31° Juzgado Especializado Civil de Lima.

Artículo Tercero: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

Robinson O. González Campos
ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS

Jorge Alfredo Solís Espinoza
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

Darío Palacios Dextre
DARÍO PALACIOS DEXTRE

Ayar Chaparro Guerra
AYAR CHAPARRO GUERRA